

“
GIBRALTAR:
LA ÚLTIMA COLONIA
DE EUROPA.
”



AUTORES:

Ariadna Díaz Mariño

Estudiante de tercer año del Instituto Superior
de Relaciones Internacionales

Raúl Roa García

ORCID ID: 0000-0003-1922-9270

Daniel Alejandro Álvarez

Estudiante de tercer año del Instituto Superior
de Relaciones Internacionales

Raúl Roa García

ORCID ID: 0000-0002-6752-2845



Recibido: 3 de septiembre de 2021

Aprobado: 27 de septiembre de 2021

RESUMEN

Gibraltar es un territorio británico de ultramar situado al sur de la Península Ibérica. Posee frontera únicamente con España, país que reclama su soberanía. Esta colonia ha sido siempre uno de los accidentes geográficos más codiciados de la Península por su posición en la boca del Estrecho. Es por ello que trescientos años después de que España cediera Gibraltar a Reino Unido, las tensiones entre los países resurgieron en una disputa detonada, aparentemente por mantener la vigilancia fronteriza. Dentro de estas tensiones los gibraltareños sostienen que las reclamaciones españolas son infundadas, señalando el derecho a la libre determinación de todos los pueblos. El conflicto entre ambos países por Gibraltar aparece y reaparece periódicamente, ahora con especial vigencia porque estuvo afectado con un acuerdo de gran importancia como es el Brexit.

Palabras claves: Gibraltar, Brexit, soberanía, colonia, conflicto

ABSTRACT

Gibraltar is a British overseas territory located in the south of the Iberian Peninsula. It has a border only with Spain, a country that claims its sovereignty. This colony has always been one of the most coveted geographical features of the peninsula for its position at the Strait. That is why three hundred years after Spain ceded Gibraltar to the United Kingdom, tensions between countries resurfaced in a detonated dispute, apparently for maintaining the border surveillance. Within these tensions, Gibraltarians argue that Spanish claims are unfounded, pointing to the right to self-determination of all peoples. The conflict between the two countries over Gibraltar appears and reappears periodically, now with a particular force because it was affected by a very important agreement such as Brexit.

Key words: Gibraltar, Brexit, sovereignty, colony, conflict

INTRODUCCIÓN

La integridad territorial es central en la historia contemporánea de los países europeos. El debate sobre este tema continúa abierto y Gibraltar está en el epicentro de las controversias entre España y Reino Unido.

El gobierno de España ha reclamado históricamente la soberanía de Gibraltar, a pesar de que el territorio fue cedido en perpetuidad a la Corona Británica. El Peñón era considerado un punto estratégico para el control del Mediterráneo y la salida al Atlántico. Fue disputado por árabes y europeos hasta que una flota británico holandesa se hizo con su control a principios del siglo XVIII. Nueve años más tarde se firmó el Tratado de Utrecht que le cedió la soberanía total de “the Rock” al Reino Unido. Desde entonces, es motivo de controversia y de difíciles relaciones entre los gobiernos españoles y británicos.

Por esta razón, se considera necesario analizar las controversias en torno a Gibraltar en su devenir histórico y la situación del territorio hasta nuestros días. Para ello resulta de gran importancia comprender los antecedentes que exacerbaban la disputa entre España y Reino Unido durante más de tres siglos, sin olvidar la posición de los gibraltareños ante su soberanía.

DESARROLLO

Antecedentes históricos

Gibraltar está situado en el extremo meridional de la península ibérica, al este de la bahía de Algeciras, y se extiende

sobre la formación geológica del peñón de Gibraltar, península que domina la orilla norte del estrecho homónimo, que comunica el mar Mediterráneo y el océano Atlántico. Alberga una población de 33 140 habitantes en una superficie de menos de 7 km², con una economía basada en el sector de servicios, principalmente como centro financiero, turístico y puerto franco. Por su privilegiada posición estratégica, cuenta con una base aeronaval de las Fuerzas Armadas Británicas.

El nombre de Gibraltar se le debe a su peñón o monte, Yabal Tariq, en honor al caudillo musulmán Táriq Ibn Ziyad (s. VIII d.C.), quien dirigió el desembarco en este lugar durante la conquista musulmana de Hispania de las fuerzas del Califato Omeya de Walid, en 711. (Ceijas Cabrera, 2015)

Gibraltar fue escenario de combates en los siglos XIV y XV, en el marco de la Reconquista, e integrada finalmente a la Corona de Castilla en 1462. En 1704 fue tomada por una escuadra angloholandesa en apoyo del Archiduque Carlos, pretendiente durante la Guerra de Sucesión Española, al término de la cual, las Coronas británica y española firmaron el Tratado de Utrecht en 1713. La cesión de Gibraltar, articulada en el capítulo X del Tratado, fue interpretada como un acto de claudicación de Felipe V, pues dicho documento fue elaborado por representantes de Inglaterra y Francia. Esto evidencia el carácter de cesión forzada del territorio, pues la firma del tratado fue con ausencia total de un representante español. Por este medio, España cedía a perpetuidad el peñón a Gran Bretaña, no obstante, se estableció una cláusula por la cual, si el territorio dejaba de ser

británico, España tendría la opción de recuperarlo.

Durante los posteriores años España hizo varios intentos para recuperar Gibraltar mediante asedios, pero fueron infructuosos. Más tarde, la apertura del canal de Suez en 1869 subrayó la importancia estratégica de Gibraltar.

Una vez finalizada la II Guerra Mundial, Naciones Unidas pidió que se inscribieran las colonias existentes en el mundo como territorios no autónomos, fue inscrito Gibraltar en dicha lista en el año 1963. A principios de la década de 1960, el gobierno español planteó la situación de Gibraltar ante el Comité de Descolonización¹ de las Naciones Unidas y la Asamblea General adoptó las resoluciones 2231, de 1966, y 2353, de 1967, por las que se instaba el inicio de conversaciones entre España y Reino Unido para poner fin a la situación «colonial» de Gibraltar, salvaguardando los intereses del pueblo gibraltareño. En respuesta a estas resoluciones, las autoridades de Gibraltar apelaron al derecho de la autodeterminación y Reino Unido organizó un referéndum el 10 de septiembre de 1967 para expresar la voluntad de los gibraltareños de permanecer bajo soberanía británica.

El 23 de mayo de 1969 entró en vigor la llamada “Constitución Lansdowne”, tras otra consulta popular, que estableció el cambio en el estatus de la colonia, transformada en un territorio británico de ultramar, en el que un ministro principal es quien representaba la Corona Británica. Ante este estatuto el gobierno español decidió cerrar las comunicaciones terrestres con Gibraltar el 8 de junio de 1969.

Tras el régimen de Francisco Franco, y con la llegada de la democracia, se inició un proceso de acercamiento entre España y Reino Unido, que desembocó en la Declaración de Lisboa, el 10 de abril de 1980, se sentaron las dos partes y acordaron resolver la controversia de Gibraltar de acuerdo al mandato de las Naciones Unidas. Dos años después, el 14 de diciembre de 1982, el gobierno español ordenó la apertura de la verja, pero sólo para peatones (Ceijas Cabrera, 2015).

En el marco de las negociaciones de adhesión a la Comunidad Económica Europea, España y el Reino Unido establecieron la Declaración de Bruselas el 27 de noviembre de 1984, en la que acordaron un proceso de diálogo que superara a la anterior Declaración de Lisboa y que equilibrase los derechos de españoles y gibraltareños, además de restablecer la libre circulación de personas, vehículos y mercancías, así como negociar las cuestiones que implicasen la soberanía. El 5 de febrero de 1985 se normalizaron completamente las comunicaciones terrestres. Desde entonces, España, con mayor o menor intensidad, ha seguido reclamando la devolución de Gibraltar.

Posiciones divergentes sobre Gibraltar. ¿España y Reino Unido establecen la soberanía?

Tanto los británicos como los gibraltareños afirman que Gibraltar ha sido efectivamente descolonizado. En cambio, Gibraltar es el único territorio del continente europeo que permanece en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas. España se opone a cualquier intento de eliminarla de esta lista y los comentaristas españoles comúnmente describen Gibraltar como

una colonia (Cospedal, 2009).

Desde 1704, España ha intentado recuperar Gibraltar por medios militares y diplomáticos. Defiende el principio de la integridad territorial debido a que la Asamblea General de la ONU con la aprobación de dos resoluciones sobre el tema 2231 “Cuestión de Gibraltar” y 2353 “Cuestión de Gibraltar”, indica que la unidad nacional y la integridad territorial tienen prioridad sobre el derecho de Gibraltar a la libre determinación. La última resolución expresa que:

“Toda situación colonial que destruye parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas [...] Invita a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar sin demora las negociaciones previstas en las Resoluciones 2070 (XX) y 2231 (XXI) de la Asamblea General, con miras a poner fin a la situación colonial en Gibraltar y a salvaguardar los intereses de la población”. (Asamblea General de Naciones Unidas, 1967)

España sostiene que el estatus de Gibraltar es un anacronismo, y que debería convertirse en una comunidad autónoma española, similar a Cataluña o al País Vasco. También argumenta que se debe aplicar el principio de integridad territorial, no el de derecho de autodeterminación, estableciendo paralelismos con la devolución británica de Hong Kong a la República Popular China en 1997.

En cambio, Reino Unido señala que Gibraltar fue cedido por España median-

te el Tratado de Utrecht de 1713, el cual otorga pleno derecho a los británicos sobre la propiedad de la ciudad y castillos, de conjunto con el puerto y fortalezas de Gibraltar, sin excepción ni impedimentos. Además, dicho tratado cita la longevidad de la ocupación y sostiene que el principio de la integridad territorial de Naciones Unidas, no anula el principio de la libre determinación.

Al mismo tiempo, el gobierno británico sigue afirmando que el estatus de Gibraltar no puede ser modificado sin el consentimiento democrático de los ciudadanos gibraltareños.

Por otra parte, los gibraltareños sostienen que las reclamaciones españolas son infundadas, que Gibraltar es un territorio británico y, por lo tanto, por definición, no es una parte integral de cualquier otro estado, lo que significa que la integridad territorial de España no puede ser afectada por cualquier cosa que ocurre en Gibraltar.

Dada la existencia de posiciones divergentes referentes a la posesión de Gibraltar, el ministro español de Asuntos Exteriores, Fernando Castiella realizó la primera propuesta formal para lograr la devolución de Gibraltar a España el 18 de mayo de 1966. La propuesta consta de tres cláusulas: la cancelación del Tratado de Utrecht y la posterior devolución de Gibraltar a España; la suspensión de la base británica en dicho territorio y la aprobación un Estatuto de Personal de los gibraltareños, con la garantía de las Naciones Unidas; la protección de sus intereses culturales, sociales y económicos en Gibraltar o en cualquier otro lugar de España, incluida la nacionalidad británica (Hills, 1974). La propuesta

fue rechazada por el Gobierno británico y por los gibraltareños, que mayoritariamente votaron para permanecer bajo la soberanía británica en un referéndum celebrado en 1967.

Las reclamaciones españolas durante los cuarenta años siguientes no tuvieron éxito. En vista de ello, la posición de España parece haberse suavizado, siendo reorientada hacia alguna forma de arreglo temporal o permanente para lograr la soberanía conjunta con Reino Unido. Esta propuesta fue presentada por el ministro español de Asuntos Exteriores, Fernando Morán, en 1985. Los detalles de la propuesta no se hicieron públicos, pero la información publicada mostró la oferta de un tratado con Reino Unido con el fin de “reintegrar” Gibraltar con España, mientras se preservaba el modo de vida gibraltareño. Se mantendría la nacionalidad británica, así como de los derechos políticos y laborales existentes, el autogobierno y las instituciones (Gold, 2005). Esta propuesta no fue rechazada formalmente por Douglas Hurd, Secretario de Relaciones Exteriores británico de entonces, hasta 1993.

Un acuerdo sobre la cosoberanía de Gibraltar tendría la finalidad de compaginar dos principios. Por un lado, que el pueblo de Gibraltar tenga voz en este asunto, pero por otro que el Reino Unido y España, puedan alcanzar un acuerdo que satisfaga a ambas partes. Esta propuesta de cosoberanía fue planteada en el año 1997 por el ministro español Abel Matutes previendo un período de cien años de soberanía conjunta antes de la transferencia definitiva a España (Gold, 2005).

Dos años después, en 1999, la propues-

ta fue vista con buenos ojos por todos los partidos políticos españoles y se invitó al ex ministro principal de Gibraltar, Peter Caruana, que aceptase la oferta de la cosoberanía, pero fue rechazada tajantemente por el ejecutivo gibraltareño (Ceijas Cabrera, 2015). Durante las negociaciones que se reanudaron en el año 2002 entre España y Reino Unido se deliberaron asuntos referentes a una soberanía conjunta de duración indefinida. No obstante, la idea fue abandonada, después de la oposición sostenida por los gibraltareños que incluso convocaron un referéndum sobre la soberanía de Gibraltar en este año.

Ante la fuerte campaña desarrollada por los gibraltareños en contra de la propuesta de cosoberanía hispano-británica, Reino Unido se niega a dialogar sobre la soberanía sin el consentimiento del Ayuntamiento del Peñón.

Del Tratado de Utrecht al Brexit

En los momentos de flaqueza que vivió la Unión Europea, de crisis generalizada económica y financiera, el entonces Primer Ministro británico, David Cameron, para cumplir con la promesa hecha durante su campaña electoral, anunció la convocatoria de un referéndum para preguntar si el Reino Unido debía “quedarse o salir” de la UE.

La permanencia o retirada del Reino Unido en la UE estaba en manos de los votantes británicos, incluidos los gibraltareños que, sin fisuras, gobierno y oposición, se pronuncian en favor del “sí”. (Antón Guardiola, 2016)

En 2016 la inmensa mayoría de la población gibraltareña (96%) votó a favor

de la permanencia en la Unión Europea en el referéndum celebrado. No obstante, en el conjunto del Reino Unido ganó la salida, lo que provocaba que Gibraltar dejaría de ser espacio europeo en un plazo de 2 años.

Gibraltar nunca se ha adherido a la Unión Europea –en su momento Comunidades Europeas- por la sencilla razón de que la adhesión a la Unión solo es posible para Estados europeos, soberanos e independientes y Gibraltar es una colonia británica. En este sentido, ni la antigua Constitución gibraltareña de 23 de mayo de 1969, ni la actual del 14 de diciembre de 2006, modifican el estatuto internacional de Gibraltar, pues sigue siendo un territorio no autónomo en el sentido de la Carta de la ONU. Su estatuto jurídico internacional es el de “territorio no autónomo pendiente de descolonización” si bien, al no existir “un pueblo” de Gibraltar con derecho a la autodeterminación, su descolonización debe realizarse, según la doctrina de la ONU, a través de negociaciones directas entre el Reino Unido (potencia administradora) y España (antiguo soberano cedente del territorio en virtud del artículo X del Tratado de Utrecht de 1713) en las que deben tenerse en cuenta los intereses de la población. (Antón Guardiola, 2016)

Gibraltar es un territorio parcialmente integrado en la UE, en la que goza de un estatuto especial, negociado por el Reino Unido y aceptado por el resto de Estados miembros en el momento de su adhesión.

El Brexit supuso un golpe extraordinario para el Peñón, puesto que inmediatamente quedó al margen de la UE. Gibralt

se convierte en un territorio tercero a todos los efectos, siendo colonia de una potencia extraña a la Unión Europea. Esta organización dejaría de ser el marco jurídico de cooperación hispano-británica en el territorio gibraltareño, el foro inevitable que motiva y ayuda a las partes en la controversia a encontrar entendimientos.

Por bueno que fuera el acuerdo del Brexit siempre sería perjudicial para los intereses gibraltareños puesto que España tendría una cómoda posición que le permitiría reactivar todos sus esfuerzos para recuperar el territorio y oponerse a cualquier exigencia que considere perjudicial para sus intereses.

La UE aprobó el 25 de noviembre de 2018 el Acuerdo de Salida del Reino Unido de la Unión Europea. España se encontraba en una situación inédita en la historia de sus relaciones con el Reino Unido. Esto tenía consecuencias políticas y económicas.

Por primera vez, España integrada en la Unión Europea figuraría como país reclamante de Gibraltar, un territorio conquistado, cedido y colonizado por el Reino Unido, un país que acaba de marcharse de esta asociación multilateral. Tras el Brexit, Gibraltar abandona la Unión junto a Gran Bretaña y en cuanto a la relación futura, la UE ha dejado claro que “ningún acuerdo entre la UE y Reino Unido se podría aplicar a Gibraltar sin el acuerdo entre España y Reino Unido”. Gibraltar no estará comprendido en el ámbito de aplicación de los futuros acuerdos pues se necesitaría de la aprobación previa de España, según establece la cláusula número 24 de las Orientaciones del Consejo Europeo (2018) para

la negociación de la salida.

En abril de 2019, bajo presión de España, la Unión Europea definió explícitamente a Gibraltar como una “colonia de la Corona británica”, un cambio de posición motivado por la marcha de Reino Unido del bloque.

Tras el Brexit, Reino Unido comparte frontera con la Unión Europea a través de Irlanda y España. Dado el contencioso histórico que Madrid y Londres tienen respecto a Gibraltar, el nuevo estatus de la relación entre Reino Unido y la UE cobra una especial sensibilidad para España. Los 27 socios de la Unión y la Comisión Europea han asumido el compromiso por escrito de reconocer que España tendrá siempre la última palabra en cuanto a la relación de Europa con Gibraltar.

Dentro de toda esta vorágine, ¿cabe la posibilidad de que España recupere la soberanía de la pequeña península?

Los gobiernos de España y Gran Bretaña se reunieron durante los primeros meses del año 2020 para definir bilateralmente las cuestiones prácticas de toda índole que tienen que ver con la situación de Gibraltar, de quienes viven y trabajan allí tras el Brexit.

Con la salida de la UE, Reino Unido se debilitaría políticamente en lo referido a la irrenunciable cuestión de soberanía sobre Gibraltar, pues presumiblemente ya no será acompañado por los países del bloque europeo.

España consiguió el derecho al veto a cualquier acuerdo al que en un futuro puedan llegar Londres y la UE. Además,

en el año 2018 se negociaron cuatro memorandos para preparar una salida que los gibraltareños no desean. Estos memorandos tratan de nivelar las condiciones de vida entre ambos lados de la verja, entre la colonia británica y la comarca del Campo de Gibraltar.

El gobierno gibraltareño quiere mantener la fluidez en la frontera y España ve una oportunidad para que los gibraltareños se convenzan de que les irá mejor si se alejan de Londres y se aproximan a Madrid. Presumiblemente, es difícil que este último lo consiga porque el negocio de Gibraltar consiste precisamente en la posición que le otorgó ser territorio de Reino Unido, así lo demuestra la actual situación de que han pasado en medio siglo, de necesitar ayuda para el desarrollo, a tener la tercer economía renta per cápita del mundo.

El Brexit le dio una gran oportunidad a Madrid para intentar renegociar de alguna manera el Tratado de Utrecht de 1713 o, por lo menos, quedar en una posición en la que pueda en algún momento recuperar la soberanía de este territorio. La reincorporación de Gibraltar a España debe ser una decisión de la población local. Esencialmente, para que esto ocurra, España tiene que parecer más atractiva política, comercial y económicamente.

CONCLUSIONES

Finalmente, Gibraltar es un territorio británico de ultramar, no autónomo que, por mandato de la Organización de las Naciones Unidas, debe ser objeto de un proceso de descolonización por parte del Reino Unido para su devolución a

España.

La posesión británica fue reconocida en el Tratado de Utrecht en 1713, que puso fin a las hostilidades en el territorio. Sin embargo, con la salida de Reino Unido de la Unión Europea, el litigio cobra una especial sensibilidad. Con el Brexit, se reconoció que ningún acuerdo entre Reino Unido y la UE se podría aplicar a Gibraltar sin la aprobación de España.

El interés estratégico de Gibraltar viene determinado por el Estrecho, por el deseo británico de permanecer en él y la relevancia que para España tiene el estar situado en su ribera norte. España no consiente que su posición en la disputa quede debilitada por la modificación del estatus de Gibraltar ante la Unión Europea, por el contrario, al margen de los intereses y de la presencia británica en el territorio, el Brexit es la oportunidad de intentar renegociar la retrocesión de Gibraltar.

BIBLIOGRAFÍA

- Antón Guardiola, C. (2011). Gibraltar: un desafío en la Unión Europea. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch. doi:978-84-9876-902-9
- Antón Guardiola, C. (2016). El Brexit británico, Gibraltar y la verja. Universidad de Alicante. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/55387/6/ART_GIBRALTAR_SBREXIT_SCHENGEN.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1966). Resolución 2231 (XXI): Question of Gibraltar. Obtenido de <https://web.archive.org/web/20110503183729/http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/005/34/IMG/NR000534.pdf?OpenElement>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (19 de diciembre de 1967). Resolución 2353 (XXII): Question of Gibraltar». Obtenido de <https://web.archive.org/web/20130818005914/http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/236/88/IMG/NR023688.pdf?OpenElement>
- Bernardo de Miguel. (25 de noviembre de 2018). Un antes y un después sobre Gibraltar. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2018/11/24/actualidad/1543079835_600869.html
- Ceijas Cabrera, A. M. (2015). Las controversias de Gibraltar. Universidad de Cadiz. Obtenido de <https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/17728>
- Colectivo de Autores. (4 de septiembre de 2009). Ocupación y apoderamiento de Gibraltar. Obtenido de Todo a babor: <http://www.todoababor.es/articulos/grtar.htm>
- Cospedal. (12 de diciembre de 2009). Gibraltar es una colonia que no debería existir. Obtenido de Público.es: <https://web.archive.org/web/20091212154755/http://www.publico.es/espana/276568/cospedal/gibraltar/colonia/deberia/exitir>
- El Espectador. (13 de agosto de 2016). Los gibraltareños se sienten británicos y no quieren ser españoles. Obtenido de El Espectador: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/gibraltarenos-se-sienten-bri>

- **Gold, P. (2005). Gibraltar: British or Spanish? Ed. Routledge.**
 - **Hills, G. (1974). Rock of Contention. A History of Gibraltar. Londres: Ed. Robert Hale.**
 - **History of Gibraltar. (14 de agosto de 2009). Obtenido de Gobierno de Gibraltar: https://web.archive.org/web/20090814154531/http://www.gibraltar.gov.gi/gov_depts/port/port_index.htm**
 - **Izquierdo Sans, C. (1996). Gibraltar en la Unión Europea. Consecuencias sobre el contencioso hispano-británico y el proceso de construcción europea. Madrid.**
 - **Martel, E. (octubre-diciembre de 1985). Gibraltar y política exterior: un principio de solución. Revista de Estudios Internacionales, Vol. 6, p 907-936.**
 - **Muller, J. (27 de noviembre de 2018). Gibraltar, un negocio inédito. Obtenido de El Mundo: <https://www.elmundo.es/internacional/2018/11/25/5bfa7078268e3e32588b45a3.html>**
 - **Ortega Carcelén, M. (2013). Gibraltar y el Tratado de Utrecht. Real Instituto Elcano.**
 - **Romero, L. (octubre de 2006). Lo estratégico en la cuestión de Gibraltar. UNISCI Discussion Papers.**
1. **Comité formado por 29 países, que viene reuniendo a mandatarios de todo el mundo, incluido el ministro principal de Gibraltar, para debatir cada mes de septiembre las cuestiones que afecten a disputas de colonialismo.**